

pesca sostenible y la conservación de la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, el profesor Jorge Urbina se centra en el uso de medidas comerciales como medio para promover la gestión sostenible de los recursos vivos marinos, la profesora Infante Caffi analiza la cuestión antártica desde el punto de vista de la efectividad y de las perspectivas de futuro que se presentan, la profesora Parra Rodríguez afronta la cuestión de la protección del patrimonio cultural subacuático, y el profesor Scovazzi analiza el papel del Consejo Consultivo Científico y Técnico de la Convención de 2001 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, donde analiza tres apasionantes misiones, como la lleva-

da a cabo en Haití sobre la frustrada localización de la carabela Santa María, la realizada en Madagascar en relación a restos piratas o en Panamá acerca del galeón San José.

Como puede apreciarse, estamos ante una obra de importantes dimensiones, tanto por el contenido como por la calidad de las aportaciones. Por todo ello, este libro homenaje está llamado a ser una obra de consulta obligada para todos los estudiosos del Derecho Internacional del Mar.

Ana MANERO SALVADOR

Profesora Titular de Derecho Internacional
y Relaciones Internacionales
Universidad Carlos III de Madrid

GUTIÉRREZ CASTILLO, V.L. / LÓPEZ JARA, M.,

El desarrollo y consolidación del espacio de libertad, seguridad y justicia de la Unión Europea. La implementación del Programa de Estocolmo

Editorial Tecnos, Madrid, 2016, 312 pp.

La obra objeto de esta reseña, de la que son autores Víctor Luis Gutiérrez Castillo y Manuel López Jara, constituye por su rigurosidad y claridad una aportación de gran importancia en el estudio de la regulación llevada a cabo por la Unión Europea en aras de la consecución de un espacio común de Libertad, Justicia y Seguridad. Un objetivo tan ambicioso como este requiere pasos firmes y sólidos en aquellos ámbitos llamados a sustentarlo. Así, el espacio común de justicia ha de basarse en una cooperación judicial penal eficaz, para lo cual es necesario trabajar en la aproximación de legislaciones en materia penal y avanzar en el principio de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales.

Bajo el título *El desarrollo y consolidación del espacio de libertad, seguridad y justicia de la*

Unión Europea. La implementación del Programa de Estocolmo, la obra parte de esta necesidad y sobre ella estructura su contenido, para realizar un estudio pormenorizado de la regulación de los derechos y garantías procesales penales diseñada por la Unión Europea.

Su introducción, a cargo del profesor Gutiérrez Castillo, desgrana con elegancia el contenido del trabajo, siendo de especial utilidad para comprender el hilo conductor que ha hilvanado el análisis con coherencia y un especial afán didáctico. La obra consta de 296 páginas y se estructura en cinco capítulos que analizan la situación en que nos encontramos para, mencionados sus logros, detectar sus carencias y proponer medidas concretas llamadas a superar los obstáculos que dificultan la obtención de un ELSJ. Este análisis

se fundamenta en un riguroso y actualizado manejo de las fuentes, no solo de numerosa bibliografía, sino también de documentos de las instituciones europeas y jurisprudencia de tribunales, lo cual incrementa su valor como referencia en la materia.

El primer capítulo delimita el objeto de estudio. Tras acotar con claridad el concepto de proceso penal, aborda desde un punto de vista histórico la plasmación del debido proceso en derechos y garantías concretos en el contexto europeo. Explica con brevedad certera la consecución de cierta uniformidad en los procesos penales en los estados y se detiene en las medidas diseñadas por la Unión para avanzar de forma gradual en la regulación de los derechos y garantías procesales, recogidas en el Plan de Trabajo de 2009 para reforzar los derechos procesales de sospechosos y acusados en los procesos penales, asumidos por el Programa de Estocolmo. Dicha regulación es fruto también de intentos anteriores que, dándose por fallidos, han resultado determinantes para reforzar el principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales y además avanzar en la armonización de legislaciones, por lo que el Capítulo II se centra en el análisis del *Corpus Iuris* en sus distintas versiones, el Libro Verde del año 2001 y 2003, y la propuesta de Decisión marco relativa a determinados derechos procesales penales de 2004, analizando las razones de su fracaso y los aciertos de los que se ha valido la normativa actual.

Siguiendo un hilo conductor coherente y clarificador, el Capítulo III analiza cómo se ha producido la atribución expresa de competencia a la UE para regular los derechos y garantías procesales así como su capacidad para ejercerla, principio de subsidiariedad y el modo en que ha de ser ejercida, principio de proporcionalidad. Desentrañado este punto, pasa a estudiar desde el ámbito interno de la Unión, las instituciones que

tienen atribuida dicha competencia y en qué medida, así como otros actores con un papel relevante.

Es entonces cuando el presente trabajo pone de manifiesto una realidad: a pesar de la comunitarización del antiguo tercer pilar, los estados mantienen el control y son reacios a ceder soberanía. Fundamenta esta afirmación en el análisis de las formas en que se traduce esta voluntad estatal y sus consecuencias como freno a la armonización en los derechos y garantías procesales para concluir argumentando la existencia, a pesar de esto, de un derecho penal sectorial a través del principio de reconocimiento mutuo.

El cuarto capítulo aborda el estado actual de la regulación y el grado de desarrollo de las medidas adoptadas en aplicación del Plan de trabajo de 2009, cinco directivas que establecen además unas normas mínimas al regular los derechos a la traducción e interpretación (Directiva 2010/64/UE de 20 de octubre de 2010), los derechos de información en el proceso penal (Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012), los derechos a la asistencia letrada (Directiva 2013/48/UE de 22 de octubre de 2013), a informar de la detención (Directiva 2012/13/UE de 22 de mayo de 2012) y a comunicar el detenido con terceras personas y con las autoridades consulares (Directiva 2013/48/UE de 22 de octubre de 2013), así como a estar presente en el propio juicio y el refortalecimiento en el proceso penal de ciertos aspectos de la presunción de inocencia (Directiva 2016/343/UE de 9 de marzo). Se trata de un análisis exhaustivo y estructurado que facilita la comprensión de los conceptos. El último capítulo se dedica a la regulación futura, a las propuestas de la Comisión en esta materia al margen del Plan de Trabajo analizado.

Finaliza la obra con unas conclusiones tan esclarecedoras como el trabajo en sí. A través de veintisiete puntos, los autores trazan un excelente resumen de su investigación como

fundamento de sus reflexiones y propuestas para la consecución del espacio único de justicia pretendido. En definitiva, nos encontramos ante una obra galardonada con el X Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea de la Red de Información Europea de Andalucía 2016, y que constituye una aportación fundamental a la doctrina por

la brillantez con que realiza un análisis jurídico fundamentado en una sólida y rigurosa investigación de la que se extraen importantes propuestas para la mejora de la regulación existente.

Carmen Rocío GARCÍA RUIZ
Profesora de Derecho Internacional
Universidad Loyola Andalucía

RIPOL CARULLA, S.

Derecho Internacional Público. La paz a través del Derecho

2ª edición. Centro de Estudios Financieros, Madrid, 2017, 497 pp.

El libro objeto de la presente recensión, cuyo autor es el profesor Santiago Ripol Carulla, catedrático de Derecho internacional en la Universidad Pompeu Fabra, constituye la segunda edición en soporte papel de una edición originariamente aparecida en el año 2007, y concebida para la enseñanza a distancia, en el marco de la Universidad a Distancia de Madrid (Udima).

El libro se estructura en diez unidades didácticas que se corresponden con los temas tradicionalmente abordados en los manuales de nuestra disciplina (concepto de DIP, fuentes, sujetos competencias territoriales y personales, aplicación del derecho internacional...). Sin embargo al tratarse de un manual concebido para la docencia a distancia en la que los alumnos no disfrutan de clases presenciales periódicas sino de tutorías personalizadas, la metodología docente difiere significativamente del resto de manuales al uso. Cada una de las unidades didácticas se estructura a partir de la identificación de los objetivos que pretende alcanzar, para analizar de forma muy didáctica el contenido de cada una de ellas. El autor utiliza además una serie de «precisiones» y «ejemplos» presentados

en forma de recuadros insertados en el texto, en los que a modo de comentarios de conceptos, de artículos o de casos suscitados ante tribunales internacionales, se matiza y complementa el contenido de la unidad didáctica, proporcionando una lectura más dinámica y comprensiva al lector.

Al final de cada unidad didáctica se incorporan unos «conceptos básicos» que redactados de forma concisa, constituyen sin duda un instrumento muy práctico para los estudiantes al ayudar a comprender de forma directa los conceptos más fundamentales que se han desarrollado en el texto. Asimismo, se incorporan una serie de «ejercicios voluntarios» que, a modo de autoevaluación, y con un componente muy práctico, están destinados a comprobar si se han asimilado correctamente los conceptos desarrollados en la unidad didáctica. Una breve relación bibliográfica «básica» y «avanzada», así como de páginas web, cierra cada una de las diez unidades.

Como comenta el propio autor en la Presentación se trata de «un manual de la asignatura y, como tal, su objetivo fundamental es ofrecer a los alumnos una visión global,